



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.  
Decreto Nº 175/23

**Número:**

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**VISTO:** La Actuación Electrónica Nº E29-2024-1116-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se tramita la designación del señor Edgardo Angelino Mendoza – D.N.I. Nº 28.841.358-, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198) situación de revista interino, para cumplir funciones en la Dirección de Fortalecimiento y Trayectorias Interculturales (CUOF 2435) dependiente de la Subsecretaria de Interculturalidad y Plurilingüismo de Resistencia, Departamento San Fernando;

Que, se solicita se conceda licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos- – Ley Nº 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará la docente mencionada precedentemente;

Que, corresponde proceder al dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

### **LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Desígnese, a partir del 03 de enero del año 2024, en un (1) cargo de Director de Servicios Técnicos (CEIC 198), situación de revista interino, al señor Edgardo Angelino Mendoza –D.N.I. Nº 28.841.358– para cumplir funciones en la Dirección de Fortalecimiento y Trayectorias Interculturales (CUOF 2435) dependiente de la Subsecretaria de Interculturalidad y Plurilingüismo de Resistencia, Departamento San Fernando.

**Artículo 2º:** Concédase, a partir del 03 de enero del año 2024, licencia por Artículo 333 Inciso f) Desempeño de los Cargos Electivos o Representación Política, de Asesores o Colaboradores directos de Funcionario Políticos – Ley N° 647- E- Estatuto del Docente y su Reglamentación, la que usufructuará el señor Edgardo Angelino Mendoza –D.N.I. N° 28.841.358–, Profesor (CEIC 166) interino en tres (3) horas catedra de Lengua Wichi en 3er. Año, en el I.E.S. CIFMA (CUOF 1747) -Anexo “El Sauzalito” –UES 2- de El Sauzalito, Departamento General Güemes.

**Artículo 3º:** Autorícese, a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar la suma que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Impútese, la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la Jurisdicción 29 – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.